

**OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD ACTIVA**

La Constitución Española recogió el derecho de acceso de toda persona a la información pública, así como el de comunicarse o recibir información por cualquier medio. Estos derechos fueron posteriormente desarrollados y ya la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recogió el principio general de transparencia que debía regir en las Administraciones públicas. Dicho principio fue desarrollado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información Pública y buen gobierno. Posteriormente la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común a lo largo de su articulado reitera y exige el citado principio de transparencia.

El artículo 7 de la Ley 19/2013, recoge la obligación de publicar la información de relevancia jurídica, entre la que se encuentra “los proyectos de reglamentos....así como las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración” de los mismos.

En el ámbito Autonómico, La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13 c) in fine, establece expresamente “en el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía”. Exige igualmente que se publique en su apartado d) “las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración d ellos textos normativos con ocasión d ella publicidad de los mismos”

En uso de ese ejercicio, con fecha 31 de Mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprueba la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla. Este texto normativo dedica los artículos 14 a 21 a enumerar detalladamente la información que debe ser publicada de manera actualizada, accesible y reutilizable en el portal de transparencia municipal. Entre dicha información establece el artículo 17 la obligación de publicar en el portal de transparencia:

**“el texto completo de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter normativo, incluyendo la memoria e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas, una vez aprobados inicialmente por el Pleno.”**

Conforme se establece en la ordenanza municipal:

1.- Dicha obligación alcanza, no solo al Ayuntamiento, también a los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la participación de dichas entidades sea superior al 50% y demás enumeradas en el artículo 2 de la Ordenanza municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Segura Lagares	Firmado	30/12/2020 11:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==</a>		



2.- La obligación de suministrar dicha información de forma **periódica, y actualizada** incumbe, conforme al artículo 8.2, a las unidades orgánicas, servicios y unidades administrativas municipales, respecto de las que tramiten, en función de sus respectivas competencias.

3.- La Ordenanza atribuye la función de coordinación y supervisión del grado de cumplimiento de la información y contenidos publicados en la web municipal a la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos, cuya unidad administrativa adscrita es el Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.


La ausencia de cumplimiento de lo dispuesto, conforme se establece en la Ordenanza Municipal está tipificada como sanción que va desde una multa coercitiva hasta el cese en el cargo.

Actualmente, el Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en materia de publicidad activa viene visualizando semanalmente los BOP con el fin de detectar las Ordenanzas y Reglamentos aprobadas por el Pleno Municipal.

Es por ello que se recuerda a todas las unidades orgánicas y administrativas del Ayuntamiento, la necesidad de remitir la documentación que se indica a continuación a la dirección de correo electrónico [transparencia@sevilla.org](mailto:transparencia@sevilla.org) :

- \* Texto íntegro de la ordenanza, reglamento y disposiciones de carácter normativo. Dicha información deberá remitirse tras su aprobación inicial por el Pleno, junto con el acuerdo formalmente aprobado, en formato editable. El texto completo aprobado definitivamente deberá ser el consolidado en el momento de la publicación.
- \* Informe o memoria que se acompaña al expediente administrativo que da lugar a la aprobación inicial del texto normativo.
- \* Fechas de aprobación definitiva por el Pleno Municipal de la Ordenanza, Reglamento o de la disposición de carácter general y de sus modificaciones.
- \* Fechas de publicación en el B.O.P. de los citados textos normativos y de sus modificaciones.


Respecto a los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y en su caso, al resto de entidades del artículo 2 a los que obliga la Ordenanza Municipal, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Segura Lagares	Firmado	30/12/2020 11:16:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==			

les recuerda la necesidad de remitir igualmente a la dirección de email [transparencia@sevilla.org](mailto:transparencia@sevilla.org) la URL donde se encuentre publicada en su respectiva web la Ordenanza, Reglamento y demás disposiciones de carácter normativo, con el fin de que por el Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia pueda efectuarse el correspondiente enlace desde la página del portal de transparencia municipal.

La Directora General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.

Fdo.- María José Segura Lagares

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Jose Segura Lagares	Firmado	30/12/2020 11:16:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip21PIw0P0/F/w0R0Y78/g==</a>			